

TRIBUNAL ELECTORAL DE VERACRUZ



TRIBUNAL ELECTORAL  
DE VERACRUZ

**JUICIO PARA LA PROTECCIÓN  
DE LOS DERECHOS POLÍTICO-  
ELECTORALES DEL CIUDADANO**

**EXPEDIENTE:** TEV-JDC-266/2021

**ACTOR:** ÁNGEL GONZÁLEZ  
ARRIAGA

**RESPONSABLE:** COMISIÓN DE  
JUSTICIA DEL CONSEJO  
NACIONAL DEL PARTIDO  
ACCIÓN NACIONAL<sup>1</sup>

**TERCERO INTERESADO:** EFREN  
ESPINOZA LOZADA

**MAGISTRADA:** CLAUDIA DÍAZ  
TABLADA

**SECRETARIO:** JOSUÉ RODOLFO  
LARA BALLESTEROS

**COLABORÓ:** KARLA TÉCATL  
GARCÍA

Xalapa-Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave, a primero de junio de dos mil veintiuno<sup>2</sup>.

**SENTENCIA** que dicta el Pleno del Tribunal Electoral de Veracruz, en el juicio para la protección de los derechos político-electorales del ciudadano<sup>3</sup>, promovido por Ángel González Arriaga, por propio derecho, en contra de la resolución intrapartidista CJ/JIN/81/2021, emitida el treinta de abril por la Comisión de Justicia del Consejo Nacional del Partido Acción Nacional<sup>4</sup>, la cual tuvo por infundados los agravios expuestos por el ahora actor, relacionados con la

<sup>1</sup> En adelante PAN.

<sup>2</sup> En lo subsecuente todas las fechas se referirán al año dos mil veintiuno, salvo aclaración en contrario.

<sup>3</sup> En lo sucesivo juicio ciudadano.

<sup>4</sup> En adelante órgano partidista responsable o Comisión de Justicia del PAN.

A small, handwritten mark or signature in the bottom right corner of the page.

elección interna de dicho partido político, para elegir planilla a ocupar el cargo de ediles en el municipio de Nogales, Veracruz.

## ÍNDICE

SUMARIO DE LA DECISIÓN .....	2
ANTECEDENTES .....	2
I. Contexto .....	2
II. Del trámite y sustanciación del presente juicio ciudadano.....	7
CONSIDERANDOS .....	9
PRIMERO. Competencia.....	9
SEGUNDO. Tercero interesado. ....	10
TERCERO. Causales de improcedencia.....	11
CUARTO. Requisitos de procedencia. ....	12
QUINTO. Pretensión, síntesis de agravios y metodología de estudio. ....	14
SEXTO. Estudio de fondo.....	19
RESUELVE .....	51

## SUMARIO DE LA DECISIÓN

Este Tribunal Electoral **confirma** la resolución de treinta de abril, dictada por la Comisión de Justicia del Consejo Nacional del Partido Acción Nacional en el expediente CJ/JIN/81/2021.

## ANTECEDENTES

### I. Contexto.

De lo narrado por el actor en su escrito de demanda, se advierte lo siguiente.

1. **Instalación de la Comisión Organizadora Electoral.** El primero de julio de dos mil veinte, se instaló la Comisión



TRIBUNAL ELECTORAL  
DE VERACRUZ

Organizadora Electoral Nacional del PAN<sup>5</sup>, en el contexto de los procesos electorales, federal y locales 2020-2021.

2. **Integración de la Comisión Organizadora Electoral para el estado de Veracruz.** El veinticinco de noviembre de dos mil veinte, la COEN emitió el Acuerdo **COE-035/2020**, mediante el cual aprobó la integración de la Comisión Organizadora Electoral para el Estado de Veracruz.<sup>6</sup>

3. **Inicio del proceso electoral local.** El dieciséis de diciembre de dos mil veinte, el Consejo General del Organismo Público Local Electoral del Estado de Veracruz<sup>7</sup> declaró el inicio del Proceso Electoral Local Ordinario 2020-2021, para la elección de Diputaciones al Congreso del Estado de Veracruz, así como de ediles de los doscientos doce Ayuntamientos que integran el Estado de Veracruz.

4. **Publicación de la convocatoria al proceso interno de selección de candidaturas.** El cinco de enero, la COEN emitió las convocatorias para participar en el proceso interno de selección de candidaturas para integrar planillas de diversos Ayuntamientos y para la selección de fórmulas de candidaturas a diputaciones locales por el principio de mayoría relativa en el estado de Veracruz.

5. **Solicitud de registro de precandidatura.** El primero de febrero, el actor solicitó su registro como precandidato a la Presidencia Municipal de Nogales, Veracruz, en términos de la convocatoria citada.

6. **Registro de precandidatura.** El tres de febrero, la

<sup>5</sup> En adelante COEN.

<sup>6</sup> En adelante COEV.

<sup>7</sup> En adelante OPLEV.